

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	Un mes.	6
Trimestre	Trimestre	15
Seis meses	Seis meses	25
Un año.	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1954)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 6 Diciembre 1920)

Junta municipal del Censo electoral

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5144

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados a Cortes y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

DISTRITO PRIMERO.—SECCIÓN PRIMERA
Cuarta escuela Nacional de niñas calle Francisco Silvela número uno

SECCIÓN SEGUNDA
Tercera escuela Nacional de niñas, calle Francisco Silvela, número tres.
DISTRITO SEGUNDO.—SECCIÓN PRIMERA
Planta baja del Cañón, Plaza de la Constitución.

SECCIÓN SEGUNDA
Planta alta del Cañón, segunda escuela Nacional de niños
DISTRITO TERCERO.—SECCIÓN PRIMERA
Planta alta del local en que está ins-

talada la primera escuela Nacional de niñas, calle C. Moyano

Sección Segunda

Planta alta del local en que está situada la segunda escuela Nacional de niñas, calle C. Moyano

DISTRITO CUARTO.—SECCIÓN PRIMERA
Planta baja del Pósito, cuarta escuela Nacional de niños, Plaza de la Constitución.

SECCIÓN SEGUNDA
Local que ocupa el Juzgado Municipal, calle Julián Díaz número tres.

Y para su remisión al señor gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Hinojosa del Duque a tres de Diciembre de mil novecientos veinte. —El Presidente, J. D. Aroti.—P. S. M. El Secretario de la Junta, Palegio Gil.

FUENTE OVEJUNA

Núm. 5146

Don José Rivera Delgado, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

CERTIFICADO: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante

el año próximo la designación de locales siguiente:

SECCIONES O COLEGIOS.—LOCALES EN QUE HAN DE CONSTITUIRSE LAS MESAS.

DISTRITO PRIMERO.—SECCIÓN PRIMERA
Escuela pública de niñas, calle Valverde, número dos.

DISTRITO PRIMERO SECCIÓN SEGUNDA
Escuela pública de niños, número 40, Plaza de la Caridad

DISTRITO SEGUNDO. SECCIÓN ÚNICA
Escuela pública de niños, número uno, Plaza de la Caridad.

DISTRITO TERCERO SECCIÓN PRIMERA
Escuela pública de niños, Aldea de Posadilla.

DISTRITO TERCERO.—SECCIÓN SEGUNDA
Escuela pública mixta, Aldea de Cardenchosa.

DISTRITO TERCERO.—SECCIÓN TERCERA
Centro Minero de La Parrilla, calle San Juan número dos.

DISTRITO CUARTO.—SECCIÓN PRIMERA
Escuela pública de niños, Aldea de Coronada.

DISTRITO CUARTO.—SECCIÓN SEGUNDA
Escuela pública mixta, Aldea de Canada del Gamo.

DISTRITO CUARTO.—SECCIÓN TERCERA
Escuela pública de niños, calle de San José número veinte y uno, Aldea de Cuenca.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la

presente con el Voto Bueno del señor Presidente.

En Fuente Ovejuna a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Licenciado José Rivera.—Voto Bueno: El Presidente, Francisco González.

DE ALCARACEJOS

Núm. 4.140

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

CERTIFICADO: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día diez y nueve del actual, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y otros:

DISTRITO PRIMERO.—SECCIÓN ÚNICA
Presidente, don Claudio Rizques Díaz.

Adjuntos, don Martín Caballero Ayala y don Ramón Maldonado Suárez.

SUPLENTE
Presidente, don Miguel Caballero Sánchez.

Adjuntos, don José Ventura Ferrández y don Francisco Herrador Aguililla.

DISTRITO SEGUNDO.—SECCIÓN ÚNICA
Presidente, don José R. Banco.

Adjuntos, don Juan García Arévalo Hipra y don Santiago López Pérez.

Suplentes
Presidente, don Argüero Caballero Rodríguez.

Adjuntos, don José Moreno Zapata y don Juan Pérez de Gracia.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alcaracejos a 5 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Bonifacio Romero.—V.º B.º: El Presidente, Juan García Arévalo.

DE PEDROCHE

Núm. 5 141

Don Juan Vioque Peralvo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo, se haya archivado un expediente instruido por dicha Junta en sesión celebrada en el día de ayer, en cuyo expediente, se encuentra un acta referente a la designación de locales donde han de constituirse las Mesas electorales en los dos distritos de que se compone este término, durante el próximo año de 1921, habiendo sido designados por unanimidad los que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única
Escuela de niñas, Plaza de la Constitución, número 5.

Distrito segundo.—Sección única
Escuela de niñas llamada Santa Lucía, Hospital, número 31.

Así resulta del expediente a que me remito. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden del señor Presidente don Francisco Moreno Valverde y con su visto bueno, en Pedroche a dos de Diciembre de mil novecientos veinte.—Juan Vioque.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Moreno.

DE HORNACHUELO

Núm. 5 148

Don Manuel Díaz Fuentes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que expresada Junta en sesión celebrada en el día de hoy, en cumplimiento a lo que determina el artículo 24 de la ley Electoral, ha designado para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de mil novecientos veinte, los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección única
La Escuela nacional de niños, situada en el Paseo Reina Victoria.

Distrito segundo.—Sección única
La Escuela antigua de niños, situada en la calle Caridad.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Hornachuelos a primero de Diciembre de mil novecientos

veinte.—El Secretario, Manuel Díaz.—V.º B.º: El Vicepresidente, Arturo Zamora.

DE DOÑA MENCIA

Núm. 5 119

Don Pedro Vera Alcalá, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que no pudiendo utilizarse para la próxima elección de Diputados a Cortes convocada para el día diez y nueve del presente mes, el local en que venía instalándose la mesa electoral de la sección única de primer distrito de este Municipio, que estaba designado en la planta baja de la casa número 16 y 18 de la Plaza Mayor, la Junta de mi presidencia, en la sesión celebrada en el día de hoy, ha modificado la designación de locales hecha en primero de Diciembre de 1919 y hasta la terminación del presente año, en la forma siguiente:

Primer Distrito.—Sección única
Una habitación con puerta a la calle en la planta baja, derecha, de la casa número 2 de la plaza Mayor.

Segundo Distrito.—Sección primera
Local de la Escuela de niñas en la planta baja de la casa núm. 10 de la calle Juan Valera.

Sección segunda
Local de la Escuela de párvulos en la planta baja de la casa núm. 5 de la Calle San Pedro Martín.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del cuerpo electoral.

Doña Mencía 1.º de Diciembre de 1920.—Pedro Vera.

DE LUQUE

Núm. 5 117

Don Agustín Luque Jiménez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del término de Luque.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy ha designado locales para Colegios electorales a las cuatro Secciones de que se compone el Censo los siguientes:

Distrito 1.º.—Sección 1.ª
Sala baja Hospital.

Sección 2.ª
Escuela segunda pública Pósito

Distrito 2.º.—Sección 1.ª
Convento de San Agustín.

Sección 2.ª
Ermita de la Aurora.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley, publico el presente que se remitirá a señor Gobernador Civil de la provincia para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL en Luque a uno de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Presidente, Agustín Luque.

DE LUQUE

Núm. 5 145

Don Agustín Luque Jiménez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago constar que la Junta de mi presidencia en sesión celebrada en el día de hoy ha designado por el ministerio de la ley para adjuntos y suplentes de las mesas electorales que han de constituirse en las próximas elecciones de Diputados a Cortes convocados para el día 19 de Diciembre actual a los electores siguientes:

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Adjunto 1.º, don Pedro Mestre Cantillo.

Adjunto 2.º, don Antonio Mancilla Moreno.

Suplente del primer adjunto, don Tomás Luna Vazquez.

Suplente del segundo adjunto, don Antonio Luque Bravo.

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Adjunto 1.º, don Eloy Marios Ortiz.

Adjunto 2.º, don Domingo Marin López.

Suplente del primer adjunto, don Francisco Luque León.

Suplente del segundo adjunto, don Antonio Luque Jiménez.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª

Adjunto 1.º, don Rafael Marin Córdoba.

Adjunto 2.º, don Pedro Mancilla Ortiz.

Suplente del primer adjunto, don Cristóbal Luque Jiménez.

Suplente del segundo adjunto, don Acisclo López Parras.

Sección 2.ª

Adjunto 1.º, don Francisco Mancilla Ruiz.

Adjunto 2.º, don Nicolás Luque Baena.

Suplente del primer adjunto, don Cristóbal Luque Garrillo.

Suplente del segundo adjunto, don Cándido López Ontiveros.

Es copia en relación con el acta original a que me refiero.

Y para que conste y su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para insertar en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente sellado con el de la Junta en Luque a tres de Diciembre de mil novecientos veinte.—Agustín Luque.

DE TORRECAMPO

Núm. 5 148

Don Antonio Zurita Mastanza, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día primero del mes actual, han sido designados los colegios en que han de tener lugar las elecciones que puedan ocurrirse durante el próximo año de mil novecientos veinte y uno y son las siguientes:

Distrito primero.—Sección única
El local que ocupa la primera escuela elemental de niños, Plaza de Jerú, número trece.

Distrito segundo.—Sección única
La casa número seis, sita en la calle Tiendas.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia que firmo y visa el señor Presidente en Torrecampo a dos de Diciembre de mil novecientos veinte.—Antonio Zurita.—V.º B.º: El Presidente, Juan Obeja.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 5 076

Don José Sillero Marin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales de este municipio para el próximo año de 1921, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretariade este Ayuntamiento por término de quince días, los efectos de reclamación.

Montalbán de Córdoba 30 de Noviembre de 1920.—José Sillero.

IZNAJAR

Núm. 4 845

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante los pasados meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Mes de Julio

Sesión del día 4 supletoria del día 1
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Se aprobó el extracto formado por el secretario, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Junio.

Que la distribución e inversión de fondos durante el presente mes se haga con arreglo a lo preceptuado en el artículo 155 de la Ley y R. D. de 24 de Diciembre de 1902.

Dar de acta en el padrón de vecinos de esta villa, al que fué de la ciudad de Loja, Rantiago Galeote Qusada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 11 supletoria del día 4
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Aumentar en 30 pesetas el arriendo de las casas que hay destinadas para escuelas en los distintos partidos de los Pechos, Fuente del Conde, Grana y Hoz e Higueral de este término y que este aumento de cantidad, no asignado en el presupuesto vigente, sea satisfecho con cargo al Capítulo de imprevistos.

Autorizar al vecino de esta villa Cristóbal Morales Aguilera, para que con-

traya una casa con diez metros de fachada con diez de fondo en la Realengua del Chorlitadero lindante con la carretera de Ruta a Loja en los extramuros de la Barca de este término, siempre y cuando con ello no se cause daño ni perjuicio a tercero.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 18 supletoria del 16
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Denegar la petición formulada por el vecino de esta villa Francisco Soldado Granados, para que se le conceda algún socorro con el fin de poder criar dos pequeños nietos cuya madre ha fallecido, y a la vez manifestarle que el Ayuntamiento le facilitará los medios posibles para que dichos nietos puedan ingresar en la Casa de Maternidad provincial.

Nombrar comisionado para que el día 1.º del próximo mes de Agosto, efectúe el ingreso de los mozos en Cajal, al vecino de esta villa don José Muñoz Jaimaz, abonándosele por gastos de viaje la cantidad de 15 pesetas, suma que será satisfecha con cargo al Capítulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Junta Municipal

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Nombrar médico titular de esta villa, previa tramitación del oportuno expediente y demás requisitos legales a don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dió por terminada.

Sesión del día 25 supletoria del 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y firmada.

Autorizar a los vecinos de esta villa, Antonio Quintana Escamilla y Juan Granados Doncel, para que durante los días de la próxima Feria de Septiembre, instalen un puesto de butacas en el sitio denominado «El Paseo» previo pago del impuesto que se le asigne.

Conceder asimismo a los señores Velasco y Compañía, de Ruta, la extensión de terreno necesaria para instalar durante los días de la próxima feria de Septiembre en el sitio denominado Plaza Nueva, un teatro de verano, previo pago del impuesto que se le asigne.

Abonar con cargo al Capítulo de Imprevistos la cantidad de 73.35 pesetas importe de gastos ocasionados sin consignación en el presupuesto vigente por los conceptos que se detallan:

Para pago de la suscripción al Boletín Oficial de la provincia 15 pesetas.

Por caballerías facilitadas al Juzgado municipal para practicar diligencias judiciales 13.50 pesetas.

Por bagajes facilitados a la familia

del cabo de la Guardia civil, don Demetrio Amigo Sánchez, para trasladarse a la ciudad de Loja 18 pesetas.

Por gratificación hecha a don Mariano F. Burguño Moreno, por trabajos extraordinarios prestados en la oficinas de Secretaría, 15 pesetas.

Declarar único en sentido legal al mozo número 24 de este cupo y reemplazo actual Francisco Llamas Gutiérrez, y que se remita copia certificada de este acuerdo a la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia que lo tiene ordenado.

Abonar con cargo al Capítulo de Imprevistos al auxiliar temporero don Antonio López Rodríguez, la cantidad de 5.07 pesetas por trabajos extraordinarios prestados en las oficinas de Secretaría durante el primer trimestre del año económico actual.

Abonar igualmente con cargo al Capítulo de Imprevistos la cantidad de 475 pesetas a don Fernando Burguño Moreno y don Antonio López Rodríguez, por los trabajos que llevan hechos en la Estadística de viviendas y albergues.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Agosto

Sesión del día 1.º supletoria del 30 del pasado Julio

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Se aprobó el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el pasado mes de Julio.

Que la distribución e inversión de fondos durante el presente mes se haga con arreglo a lo preceptuado en el artículo 155 de la Ley y R. D. de 29 de Diciembre de 1912.

Nombrar Secretario Contador interno de los fondos municipales de esta villa al vecino de la misma don Mariano F. Burguño Moreno, con el goce de haber anual asignado en el presupuesto vigente.

Se nombró oficial 2.º de Secretaría al auxiliar temporero de la misma don Antonio López Rodríguez, con el goce del haber anual asignado en el presupuesto vigente.

Autorizar al vecino de esta villa, Antonio Granados Quintana, para que construya una casa con diez metros de fachada y diez de fondo en la Realengua de Fuente del Conde y sitio conocido por Cerro Magán, siempre y cuando con ello no se cause daño ni perjuicio de tercero.

Requerir al vecino de esta villa, Amador Carrillo Moreno, para que inmediatamente reanude los trabajos que tiene emprendidos en la calle Córdoba, y caso de no efectuarlo, deje la extensión de terreno que se le tiene concedido en su primitivo estado.

Denegar a Cristóbal Morales Aguilera la cesión de terreno para edificar una casa en la Realengua y sitio nombrado Cañada del Chorlitadero, por

tenérselo concedido con anterioridad a Juan Caballero Escamilla.

Abonar con cargo al capítulo correspondiente, el importe de la cera que sea necesario adquirir para la función y procesión de nuestra Patrona.

Aprobar los expedientes justificativos de pobreza instruidos a favor de los mozos números 15 y 67 de este cupo y reemplazo de 1919, Juan Quintana Rubio y Manuel Ortega Camacho, respectivamente.

Dejar pendiente de acuerdo el aceptar o no, la dimisión que del cargo de Alcalde Presidente tiene presentada don Antonio Rosales López, según proceda si ha o no lugar a la dimisión que del mismo presenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 8, supletoria a la del 6.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

El señor Alcalde don Antonio Rosales López retiró la admisión que de dicho cargo tenía presentada, ante las consideraciones y a instancia de los señores concejales.

Declarar hijo único en sentido legal al mozo número 14 de este cupo y reemplazo de 1918, Antonio López Ortega, y que se remita certificación de este acuerdo a la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, que lo tiene ordenado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 15, supletoria a la del 13.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 22, supletoria a la del 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Dar de baja en el padrón de vecinos a Julián Matas Aguilera, por trasladar su residencia a la ciudad de Loja.

Autorizar al vecino de esta villa Antonio Comino Pérez, para que construya una casa en la Realengua del partido de Jaramillos y sitio conocido por las «Erillas», siempre y cuando con ello no se cause daño ni perjuicio de tercero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 29, supletoria a la del 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Incluir en la lista de pobres cabeza de familia al vecino de esta villa, con domicilio en el partido rural de los Pedros (Ventorros), Antonio Castellano Granados.

No acceder a lo solicitado por Ma-

nuel Cañizaras Granados, para que se le dé a fallidos la cuota que por el concepto de consumos le fué repartida en el pasado año de 1912, toda vez que expresado individuo ha tenido y continúa teniendo su residencia oficial en esta villa, sin que conste nada en contrario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

(Concluirá)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 16 de Noviembre actual sobre reorganización del Servicio de Suministros dispone taxativamente la formación de estadísticas de producción y consumo de carbones lo más exactas posibles. Se hace, por tanto, necesario, además de recabar de mineros y almacenistas la remisión de los datos a que están obligados por Real orden de 10 de Julio de 1919, exigir de los industriales que faciliten a la Administración periódicamente las cifras de consumo de sus industrias y las existencias con que cuentan.

Teniendo presente lo anterior:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Gerentes, Directores y Administradores de todas las industrias establecidas, cualquiera que sea su índole, que empleen combustibles minerales para las mismas, quedan en la obligación ineludible de comunicar en el plazo de un mes a la Jefatura de Minas del Distrito donde radiquen la cantidad y clase de carbón que necesitan anualmente para su consumo, las existencias de combustible con que cuentan y el tiempo para el cual tienen con ellas cubiertas sus necesidades.

Estas cifras deberán ser rectificadas mensualmente por los industriales, remitiendo a dichas Jefaturas las relaciones oportunas antes del 10 de cada mes.

Las Jefaturas de Minas enviarán en plazo de «diez días» a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, debidamente clasificados y con un breve informe acerca de su exactitud, los datos remitidos por los industriales.

Los industriales que no presenten los datos a que queda hecha referencia dentro del plazo que antes se indica, o los que consignen datos equivocados, incurrirán en las multas y sanciones que se señalan en la ley de Subsistencia.

Lo que comunico a V. I. de Real orden a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes

B A E N A

Núm. 5.136

Extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Noviembre por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Sesión del día 3

No se celebró por falta de número,

Supletoria del día 5

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó asimismo el extracto de los acuerdos del pasado mes a los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

Se aprobó la cuenta de gastos menores de Octubre importante 32 pesetas 15 céntimos.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha ajustándola a lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el año próximo determinando su exposición al público por quince días para oír reclamaciones.

Sesión del día 10

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 12

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas de medicinas para enfermos pobres.

Una del mes de Junio anterior de la farmacia nueva, calle Juan Rabadón, importante 188 pesetas 25 cts.

Otra del mes de Septiembre de la misma farmacia, importante 140 pesetas 75 céntimos.

Y otra de la farmacia de don Higinio Garrido respectiva al mes de Octubre pasado, cuyo importe es de 251 pesetas 75 céntimos.

Se concedió derecho a figurar en las listas de aspirantes a un socorro de lactancia a Antonio Triviño Linares, cuya esposa María Campaña no puede lactar a un niño que tiene de dos meses, siendo el matrimonio pobre de solemnidad.

(Concluída)

BELALCAZAR

Núm. 5.139

Don Andrés Morillo Velarde y Trucíos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el Padrón Industrial de este término, para el año 1921 a 22 que ejercen industrias, profesiones, artes u oficios, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a fin que pueda ser examinado y aduzcan las reclamaciones que consideren pertinentes.

Belalcázar 3 de Diciembre de 1920.

—Andrés Morillo.

LUQUE

Núm. 5.061

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando acordado proveer en propiedad una plaza de Médico Titular de esta villa dotada con dos mil pesetas anuales, se abre concurso por término de treinta días hábiles,

para que los que se crean con derecho puedan solicitarla durante indicado plazo, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias documentadas con los requisitos que previenen las disposiciones vigentes.

Luque 23 de Noviembre de 1920.

—José J. de Villarreal.

ALMEDINILLA

Núm. 5.163

Don Juan Díaz Aguilera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para oír reclamaciones que la expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1921-22; advirtiéndole que transcurrido que sea dicho periodo de tiempo no será admitida ninguna de aquellas que se presenten por justa que sea.

Almedinilla 26 de Noviembre 1920.

—El Alcalde, Juan Díaz.

MOTEMAYOR

Núm. 5.122

Don Antonio Galán Recio, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: Que formada la rectificación al Padrón Industrial de este Municipio, respectiva al ejercicio de 1921-22, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho días contados desde la fecha, para que pueda ser examinada por los interesados y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Montemayor 2 Diciembre de 1920.

Antonio Galán.

BENAMEJÍ

Núm. 5.121

Don José Ariza Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este Municipio que, en armonía con la Real orden de 27 de Febrero último, ha de regir en el próximo año de 1921, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejí 29 de Noviembre de 1920.

—José Ariza Montes.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.138

Don Nicasio Mateos Roper, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados en borrador el padrón de cédulas personales y el padrón industrial, para el año económico de 1921 a 22, quedan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince días, que principiarán a contarse desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los

individuos comprendidos en el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Hinojosa del Duque 3 de Diciembre de 1920. —Nicasio Mateos.

BENAMEJÍ

Núm. 5.120

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 116 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Benamejí 29 de Noviembre de 1920.

—El Alcalde, José Ariza Montes.

VALENZUELA

5.135

Don Juan Gallardo Fusín, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1921-22 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 23 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valenzuela a 2 de Diciembre de 1920.

—El Alcalde, Juan Gallardo.

HINOJOSA DEL DUQUE

5.137

Don Nicasio Mateos Roper, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas generales de fondos de este Municipio, respectivas a los años económicos 1918-19 y 1919-20, quedan de manifiesto al público por término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos y dictamen del Regidor Síndico, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formular en su caso las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 161 de la Ley municipal.

Hinojosa del Duque 3 de Diciembre de 1920. —Nicasio Mateos.

Asimismo, hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva, para el próximo año económico 1921-22, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Hinojosa del Duque 3 de Diciembre de 1920. —Nicasio Mateos.

Juzgados

CÓRDOBA

Núm. 4.768

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de quince días, se cita y llama a los consignatarios de dos expediciones de ferrocarriles destinadas a esta ciudad, una consistente en becalao y otra en azucar, parte de las cuales fué sustraída en estación central el veinte y cinco de Noviembre del año último, y cuyos números de expedición se desconocen, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, la noche de la mañana, para declarar y ofrecer el sumario.

Dado en Córdoba a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte. —Miguel Llamas. —El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

AGUILAR

Núm. 5.182

Agustía Romero Fustagueas, Jefe primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y por el Secretario que autoriza, se sigue expediente a instancia de don Alejandro Maldonado Jiménez, mayor de edad de estos vecinos, sobre acreditar el minio que se halla de la siguiente:

Una casa para habitación, situada en este pueblo, marcada con el número diez y ocho, de la calle Toro Valdemar; que linda por la derecha, entrada con otra de don Rafael Moreno Jiménez; izquierda hace esquina con la Plaza vieja, hoy Jesús, y espalda con casa de Antigua Prieto.

Ocupa una extensión de treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros cuadrados.

Libre de cargas y valorada en dos mil pesetas.

Esta finca, la adquirió por compra doña Carmen García Conde, asistida su esposo don José Rafael Gallardo Valverde, sin que le otorgara escritura por haber fallecido; por cuyo motivo se ha incoado dicho procedimiento, el que por providencia de hoy se ha mandado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, convocar a las personas interesadas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio pretendida por el señor Maldonado Jiménez, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente a hacer uso de su derecho; bajo el apercibimiento de ley.

Haciéndose constar que la segunda inserción de este edicto tuvo lugar el día siete de Diciembre de mil novecientos veinte.

Dado en Aguilar a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte. —Agustín Romero. —El Secretario, Mateo Sánchez.